

Gazules la cantidad de 517.500 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2.º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

5.º Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el mismo día de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 17 de junio de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 17 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento Arcos de la Frontera (Cádiz).

Con fecha 10 de junio del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) sobre enajenación, mediante pública subasta, de un bien patrimonial propiedad municipal, consistente en una vivienda situada en el Callejón sin nombre que da al Paseo de Boliches y sin número de gobierno.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1994, por el que se enajena, mediante pública subasta, el siguiente bien patrimonial:

Vivienda sita en la planta segunda a la derecha subiendo la escalera que parte del portal sito en el Callejón sin nombre que da al Paseo de Boliches, con una superficie construida de 82,20 m² y útil, a la cual le corresponde como anejo inseparable el trastero sito en la azotea que tiene una superficie útil de 8,40 m² y linda al frente con el rellano y hueco de la escalera, la finca especial número 10 y el patio B); por la derecha entrando, el callejón sin nombre; a la izquierda la finca especial número 7; y por el fondo con el Cerro de Boliches. Está ubicada en edificio sito en el Paseo de Boliches.

La referida vivienda está inscrita en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, en el Tomo 604, Libro 264 del archivo, Folio 158, por la inscripción 2.º de la Finca núm. 12.896.

El valor pericial del solar es de 8.618.143 ptas.

En virtud de todo ello, HE RESUELTO:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una vivienda propiedad del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), sita en el Paseo de Boliches.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 17 de junio de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 21 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de El Ejido, por una parcela propiedad particular.

Por el Ayuntamiento de El Ejido (Almería) se remite expediente de permuta de una parcela de propiedad municipal por otra parcela de propiedad particular.

En el expediente tramitado al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta de bienes inmuebles patrimoniales propiedad de las Corporaciones Locales, cuando el valor de los mismos sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero,

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la permuta de una parcela de propiedad municipal por otra parcela propiedad de Sociedad Cooperativa Industrial Limitada Coofami, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del referido Ayuntamiento el 3 de marzo de 1994. Descripción de los bienes:

a) Parcela de propiedad municipal de 300 m², que se segrega por el norte de finca matriz de 505,25 m², inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja en el Tomo 1.650, libro 744, folio 85, finca 57.631, Inscripción 1.º Linda: al Norte, con c/Medina Bombarón; sur, resto finca matriz de donde se segrega; al este con c/ José M.º Pemán y al oeste con D. Miguel Santaella Cruz.

b) Parcela de propiedad particular, con una superficie de 1.358 m², resto de la finca registral 24.615N, de un total de 2.016 m², después de una segregación por el sur, que linda, al norte con D. Francisco Espinosa Casanova; al sur, D.º Amelia Ortega Gutiérrez; este, paso de ganado; oeste, Ctra. de Berja. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja en el Tomo 1.321, libro 541, folio 140, finca 24.615N, inscripción 2.º

Según dictamen técnico hay un exceso de valor, en favor del Ayuntamiento, de 1.028.600 ptas, que será abonado por el particular a la firma de la escritura.

2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de El Ejido y remitir copia de la misma al BOJA para su publicación.

Almería, 21 de junio de 1994.- El Delegado, Emilio Martínez Martínez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de junio de 1994, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en la Orden de 14 de junio de 1993, por la que se regulan las subvenciones a P.Y.M.E.S., para financiar sus aportaciones al Fondo de Garantía de las Sociedades de Garantía Recíproca, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a los beneficiarios que se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 15 de junio de 1994.- El Director General, Francisco Javier Romero Avarez.

ANEXO I

PYMES SUBVENCIONADAS AVALADAS POR AVALU- NION S.G.R.

Nombre	Importe de la subvención
Aerocars, S.A.	825.000
Alpujarreña de Promociones Turísticas, S.L.	1.750.000
Trapuluz, S.A.	152.862
	2.727.862

ANEXO II

PYMES SUBVENCIONADAS AVALADAS POR CREDIAVAL S.G.R.

Nombre	Importe de la subvención
Francisco Alvarez de Lara Barrado	825.000
Felix González Ruiz	450.000
Isidoro Gordo Guzmán	800.000
Rafaela Rodríguez Feiria	450.000
Restaurante Parque, S.A.	15.000.000
	17.525.000

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO.

Por el presente se hace saber, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, mediante Providencia de fecha 22 de junio de 1994, dictada en el Juicio de Cuentas núm. B-5/94, del ramo de Haciendas Locales, Granada, que en este Tribunal se sigue Juicio de Cuentas por las presuntas irregularidades contables y presupuestarias detectadas en el Ayuntamiento de Salobreña, en los ejercicios de 1988, 1989 y 1990, en materia de impuestos y recaudación municipal, modifica-

ciones de créditos, contratación, inversiones y gastos a justificar.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable, puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

Dado en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro.- El Secretario: J. Medina.- Firmado y rubricado.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 23 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita.

Esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se indica, realizado mediante contratación directa:

Denominación: «Suministro de vestuario para la Guardia Forestal y el personal laboral».

Empresa adjudicataria: MARIN ROSA, S.A.
Presupuesto de adjudicación: Seis millones doscientas cuarenta y una mil seiscientos cuarenta pesetas (6.241.640 ptas.).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Almería, 23 de junio de 1994.- El Delegado, Francisco M. Ruiz Orta.